



Mar del Plata, 5 de agosto de 2020.-

VISTO las Resoluciones de Rectorado Ns° 3106/2020, 3127/2020, 3151/2020, 3206/2020, 3280/2020, 3329/2020, 3388/2020 y 3429/2020, promulgadas en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541/20, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, así como también la prórroga de la situación de emergencia y el Decreto P.E.N. N° 576/2020, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Universidad Nacional de Mar del Plata de atender la situación de aquellos estudiantes que habiendo egresado de la escuela secundaria no han obtenido las certificaciones correspondientes de finalización de ciclo y completado el examen de salud y que la Ordenanza de Consejo Superior N° 2184/2016 establece plazos para la entrega de documentación al inscribirse a las carreras de pre-grado y Grado.

Que dicho plazo para la entrega del “analítico final de estudios secundarios” venció el 30 de marzo de 2020 para quienes ingresaron a la Universidad en el ciclo lectivo 2019.

Que el plazo de entrega del “certificado de título secundario en trámite” para los ingresantes del ciclo lectivo 2020 en las respectivas unidades académicas venció el 31 de mayo de 2020,

Que el examen de salud previsto para los ingresantes de los años 2018, 2019 y 2020 no pudo ser completado en los tiempos y turnos establecidos por el área pertinente,

Que es necesaria una disposición que permita la aplicación y continuidad de los trámites administrativos en las áreas competentes a fin de no vulnerar los derechos de los estudiantes que conforman las cohortes de ingreso 2018, 2019 y 2020 de la Universidad Nacional de Mar del Plata, así como adecuarlos a los sistemas informáticos implementados y a la normativa vigente.

Que la presente Resolución ha sido proyectada bajo la modalidad de teletrabajo en función a las Resoluciones de Rectorado N° 3106/20, 3127/20 y ampliatorias.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que la copia del título secundario para los ingresantes 2019 podrá ser enviada en formato digital a los correspondientes Departamentos de Alumnos de las unidades académicas, y/o podrá ser verificado a partir de la información que se comunica en las páginas web oficiales de las diferentes Direcciones de Escuelas de las Provincias del territorio de la República Argentina. De no ser posible, se tomará como último plazo el 30 de marzo de 2021, fecha en la que deberán entregar el “analítico final de estudios secundarios”.

Artículo 2°.- Establecer que las constancias de título en trámite para los ingresantes 2020 podrán ser enviadas de formato digital (archivo pdf) a los correspondientes Departamentos

Alumnos de las unidades académicas hasta el 30 de octubre de 2020. De no ser posible, se tomará como último plazo el 30 de marzo de 2021, fecha en la que deberán entregar el "analítico final de estudios secundarios".

Artículo 3°.- Establecer que se encuentran prorrogados los plazos para el examen preventivo de salud a los efectos de que el Servicio Universitario de Salud dependiente de la Secretaría de Bienestar de la Universidad disponga el procedimiento adecuado para su cumplimiento.

Artículo 4°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 3592